



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar



Chiriguaná, Abril Doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	JORGE ANDRES OBANDO LOPEZ
DEMANDADA	ERIKA RIVERA PEDROZA
RADICADO	20178-31-84-001-2021-00012-00
ASUNTO	AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Realizado la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO de la demandada ERIKA RIVERA PEDROZA, e incluida en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-litem para que lo represente en el trámite del presente proceso.-

En consecuencia, designar al doctor MIGUEL EDUARDO ROSADO CABRERA, para que actué como Curador ad-Litem de la demandada ERIKA RIVERA PEDROZA.-

Comunicar al Curador ad-litem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LILA SOFIA GONZALEZ COTES